



## NOTA INFORMATIVA

Como consecuencia de la regularización catastral que se está llevando a cabo por la Dirección General de Catastro, y los recibos del IBI que los vecinos/as están recibiendo en relación con dicha regularización, se informa lo siguiente:

**1º.- El procedimiento de regularización catastral que se está llevando a cabo por parte de CATASTRO, se publicó en el BOE el 27 de julio de 2015, a través de la Resolución de la Dirección General de Catastro por la que se determinan los Municipios y los periodos de aplicación del procedimiento de regularización catastral.**

**2º.- La Ley nos dice que es OBLIGACION de los contribuyentes declarar alta, baja o modificación de la descripción catastral de los inmuebles; es decir todas aquellas personas que realicen modificaciones u obras en sus propiedades deben declararlo.** En caso de que no se realice esta declaración, se iniciará de oficio por la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por lo tanto, a todas aquellas personas que no lo han declarado de forma voluntaria, se les remitirán por parte de Catastro, los recibos correspondientes a los últimos 4 años, tal y como se determina legalmente, así como una tasa de 60 euros, según establece el Texto refundido de la Ley de Catastro.

**3º.-** Debido a las modificaciones derivadas de las actualizaciones catastrales en los inmuebles nuestro recibo también sufrirá los cambios oportunos en base a lo establecido por el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo. Por tanto, son estas altas o actualizaciones en la descripción de los inmuebles las que influyen directamente en nuestros recibos.

**4º.- El tipo impositivo del IBI del Municipio de Montánchez es del 0,75 para el ejercicio 2016. Por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2011, se acordó la reducción del tipo impositivo en 0,05 cada año comenzando en el ejercicio 2012 con el 0,90, ejercicio 2013 el 0,85, ejercicio 2014 el 0,80, el ejercicio 2015 el 0,75. Se puede comprobar en los recibos, donde consta el tipo impositivo o tipo gravamen.**

**5º.-** Desde el Ayuntamiento de Montánchez hemos atendido y asesorado a todos los vecinos que lo han solicitado, explicándoles la situación de manera individual y con detalle en cada uno de los casos.

**6º.-** Cualquier duda se atenderá de la misma manera en la que hemos hecho hasta el momento, señalando que es competencia de la Dirección General de Catastro, y no del Ayuntamiento de Montánchez, la tramitación de cualquier reclamación.

**7º.-** Desde el Ayuntamiento, entendemos la carga económica que supone el abono de estos recibos y **le recordamos que puede solicitar el fraccionamiento de la deuda**, que se trasladará al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cáceres para su trámite.

